



Aprueba Contrato Suministro Servicio de Aseo

Decreto N° 967.

Chillán Viejo, 01 de Febrero del 2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Decreto N° 591 del 16/01/2012 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-78-LE11, Contrato del Suministro del Servicio de Aseo.

La necesidad de contar con el servicio de aseo para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** contrato de servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **San Alonso S.A.** Rut N° 76.179.985-1, desde el 01 de Febrero del 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012.

2.- **IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.08.001**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Febrero del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador(s), Jorge Andrés León Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5 en adelante la **Municipalidad y Servicios San Alonso S.A.** Rut N° 76.179.985-1, representada por Camila Soto San Martín, Cédula Nacional de Identidad N° 17.212.310-4, domiciliado en Avenida Francia N°300, ciudad Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-78-LE11, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO Servicios San Alonso S.A. prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el servicio de aseo a las dependencias del Departamento de Salud y sus Centros de Salud Familiar.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará mensualmente el servicio.

Servicios San Alonso S.A. deberá presentar nómina de los trabajadores del mes actual, planillas de cotizaciones del mes anterior canceladas y liquidaciones de sueldo del mes anterior firmadas. Con estos antecedentes se emitirá orden de compra.

Servicios San Alonso S.A. emitirá factura para cada orden de compra, la cual se pagará a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del ITO.

TERCERO: Servicios San Alonso S.A. deberá cumplir con lo siguiente:

1. Disponer de los Insumos necesarios en el desarrollo de la limpieza de las dependencias asignadas deberán ser proporcionados por el oferente adjudicado.
2. El servicio deberá contar con supervisión diaria por parte de la empresa y cumplir los siguientes turnos:
 - Turno Mañana Aseo Mantención: 1 trabajador jornada completa de lunes a sábado. 45 horas semanales, (7,5 horas diarias).
 - Turno Tarde Aseo Mantención: 1 trabajador jornada completa de lunes a sábado. 45 horas semanales, (7,5 horas diarias).
 - Turno Aseo Profundo Noche: 2 trabajadores jornada completa de lunes a sábado 45 horas semanales. (7,5 horas diarias)
 - Turno cortado mañana y tarde, 1 trabajador jornada completa de lunes a sábado. 45 horas semanales, (7,5 horas diarias).

47



3. El oferente deberá mantener uniformado a su personal y con credencial visible.
4. En caso de ausencias por feriados, permisos o licencias médicas. El prestador del servicio deberá contar con personal de reemplazo inmediato, ya que el servicio debe tener continuidad.
5. En el desempeño de las actividades el oferente adjudicado deberá observar y respetar las normas y procedimientos internos, tanto técnicos como administrativos, que la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo tiene establecidos para este tipo de acciones.
6. Cronograma de las Actividades a realizar:

TAREAS	FRECUENCIA					
	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS	X					
ABRILLANTADO DE PISOS	X					
ASPIRADO DE PISOS Y ALFOMBRAS	X					
ENCERADO DE PISOS			X			
DESMANCHE DE PISOS, PUERTAS Y MURALLAS			X			
LAVADO DE ALFOMBRAS Y CUBREPISOS					X	
LIMPIEZA COMEDOR –COCINA	X					
LIMPIEZA DE PAPELEROS Y CENICEROS	X					
LIMPIEZA DE MUEBLES, COMPUTADORES, TELÉFONOS Y ESTANTERIAS	X					
DESEMPOLVADO DE PERSIANAS Y CORTINAS	X					
ASEO GENERAL DE LAS OFICINAS	X					
LIMPIEZAS DE INTERRUPTORES Y ENCHUFES	X					
LIMPIEZA DE VENTANALES y PERSIANAS	X					
LIMPIEZA DE ZOCALOS		X				
ASPIRADO DE BODEGAS		X				
LIMPIEZA DE BAÑOS	X					
SANITIZACION DE BAÑOS CON CERTIFICACION						X
MANTENCION BASICA DE VIDRIOS INTERIORES	X					
LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES				X		
LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES				X		
LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES EN ALTURA						X

CS



TAREAS	FRECUENCIA					
	DIARIA	SEMANAL	QUINCENAL	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
LIMPIEZA ENTRADA PRINCIPAL Y LIMPIEZA DE FRONTIS	X					
BARRIDO DE ESTACIONAMIENTO Y EXTERIOR	X					
LIMPIEZA DE VENTANALES Y PROTECCIONES			X			
LIMPIEZA DE FRONTIS CON HIDROLAVADORA						X
REGADO DE PLANTAS INTERIOR Y EXTERIOR	X					
MANTENCION TAZAS DE ARBOLES					X	
DESMALEZADO, ORILLADO Y CORTE DE CESPED Y ARBUSTOS				X		
ASEO BASICO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES (CARROCERIA Y ASPIRADO INTERIOR)				X		

CUARTO: Los valores por este servicio corresponden a una tarifa mensual de \$2.400.000.- netos.

En caso de requerir un turno adicional, correspondiente a un nuevo trabajador, el valor del servicio se verá incrementado en \$258.500.- netos por trabajador.

QUINTO: La inspección técnica de los servicios estará a cargo del Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

SEXTO: El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario. Se multarán las siguientes infracciones:
 - **0,5 UTM** por incumplimiento al Cronograma de Actividades ofertado y que será parte del contrato del servicio.
 - **1 UTM**, por la negativa del proveedor de dar solución a desperfectos ocurridos en muebles, equipos u otros, cuya causa sea responsabilidad del personal de aseo.

59



SEPTIMO: Servicios San Alonso S.A. y sus trabajadores se registrarán en cuanto a obligaciones y derechos emanados de sus respectivos contratos de trabajo por la legislación laboral y el cumplimiento de las mismas será de exclusiva responsabilidad de Servicios San Alonso S.A. sin responsabilidad alguna para la Municipalidad.

OCTAVO: Servicios San Alonso S.A. no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

NOVENO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Orden de Ingresos Municipales N° 600635 emitido con fecha 31/01/2012 por un monto de \$ 1.800.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

DECIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2012. Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su artículo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

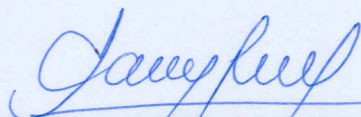
DECIMO PRIMERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-78-LE11.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Servicios San Alonso S.A. y 3 en poder de la Municipalidad.



JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
Administrador Municipal (s)


CAMILA SOTO SAN MARTIN
Servicios San Alonso S.A.